

Titulaciones de primer y segundo ciclo – acceso segundo ciclo

Centro	Nº Plazas
E.T.S. Ingeniería Informática	
Ingeniero Informática	100
E.T.S. Ing. Caminos, Canales y Puertos	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	3
F. Ciencias	
Ingeniero Químico	25
Ldo. Biología	S/L
Ldo. Ciencias Ambientales	20
Ldo. Geología	20
Ldo. Matemáticas	20
Ldo. Química	20
F. CC. Actividad Física y del Deporte	
Ldo. CC. Actividad Física y del Deporte	60
F. CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Administración y Dir. de Empresas	100
Ldo. Economía	100
F. CC. Políticas y Sociología	
Ldo. CC. Políticas y de la Administración	25
Ldo. Sociología	25
F. Filosofía y Letras	
Ldo. Filología Árabe	S/L
Ldo. Filología Clásica	S/L
Ldo. Filología Francesa	S/L
Ldo. Filología Hispánica	25
Ldo. Filología Inglesa	25
F. Odontología	
Ldo. Odontología	5
F. Traducción e Interpretación	
Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	10
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	16
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	18
F. Ciencias de la Educación	
Ldo. Pedagogía	100

Titulaciones de sólo segundo ciclo

Centro	Nº Plazas
F. Biblioteconomía y Documentación	
Ldo. Documentación	225
F. Ciencias	
Bioquímica	75
Ingeniero en Electrónica	S/L
Ldo. CC. y Técnicas Estadísticas	75
F. CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Investigación y Técnicas de Mercado	150
F. Educación y Humanidades (Ceuta)	
Ldo. Psicopedagogía	80
F. Educación y Humanidades (Melilla)	
Ldo. Psicopedagogía	S/L
F. Farmacia	
Ldo. CC. y Tecnología Alimentos	95
F. Filosofía y Letras	
Ldo. Antropología Social y Cultural	180
Ldo. Filología Hebrea	S/L

Ldo. Filología Italiana	S/L
Ldo. Filología Portuguesa	S/L
Ldo. Filología Románica	S/L
Ldo. Historia y Ciencias de la Música	75
Ldo. Teoría Literatura y Lit. Comparada	S/L

F. Ciencias de la Educación

Ldo. Psicopedagogía	300
---------------------	-----

F. CC. del Trabajo

Ldo. CC. del Trabajo	100
----------------------	-----

PROGRAMA PILOTO DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2003)

La Universidad de Granada tiene como uno de sus objetivos prioritarios la transmisión de conocimiento hacia la sociedad y, de forma específica, la transferencia de resultados de investigación hacia los sectores productivos. Teniendo en cuenta el nivel de excelencia alcanzado por gran parte de los grupos de investigación de la UGR y la dilatada experiencia de los mismos en colaborar con Empresas e Instituciones a través de contratos de investigación, asistencias técnicas, asesoramiento especializado, prestación de servicios altamente cualificados, patentes, etc., la UGR se propone dar un nuevo impulso mediante la puesta en marcha de un Programa Piloto de Transferencia de Resultados de Investigación. Para ello, la UGR y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el marco del III Plan Andaluz de Investigación, suscribieron el con fecha 26 de octubre de 2002 un Convenio Específico cuyo objetivo primordial es promover, a través de las diferentes líneas de actuación contempladas en el mismo, la colaboración Universidad-Empresa en materia I+D+i.

1. Objetivos.

En base al Convenio de referencia, la OTRI de la UGR se propone establecer el Programa Piloto de Transferencia de Resultados de Investigación que constará de una serie de líneas de actuación cuyo objetivo general es fomentar y facilitar la transferencia de los resultados de investigación obtenidos por los grupos de investigación hacia los sectores productivos. Este objetivo se concreta en las siguientes actuaciones:

- Promover la transferencia de recursos humanos altamente especializados hacia las empresas.
- Facilitar el contacto entre investigadores de la UGR e investigadores de centros privados.
- Fomentar la protección de resultados de investigación, y más concretamente, incrementar la presentación de nuevas patentes y la comercialización de las mismas.
- Incentivar la creación de empresas de base tecnológica a partir de resultados de investigación.
- Como medida de apoyo a todas las actuaciones anteriores se establece una línea complementaria, orientada a la

elaboración de material de difusión de la oferta científica y tecnológica de Centros, Institutos, Departamentos y Grupos de Investigación de la UGR.

2. Implantación del Programa.

El Programa Piloto de Transferencia de Resultados de Investigación se implanta por primera vez en el año 2003 como experiencia piloto de apoyo a los investigadores y grupos de investigación de la UGR de acuerdo con las líneas de actuación objetivo del mismo y con vocación de establecerse de forma continuada.

Este programa se regirá mediante convocatoria competitiva que permanecerá abierta, según la disponibilidad presupuestaria, desde su aprobación en Consejo de Gobierno. Tanto del lanzamiento del Programa como de sus resultados se dará cuenta al Consejo Social.

Las ayudas previstas podrán ser solicitadas por los investigadores de la UGR mediante impreso normalizado.

3. Presentación de solicitudes.

Con carácter general, las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado dirigido al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Presupuesto incluyendo, en su caso, facturas pro-forma.

La Oficina receptora de las mismas será la OTRI.

El plazo de presentación de solicitudes estará permanentemente abierto durante el año 2003, mientras haya disponibilidad presupuestaria.

4. Evaluación de solicitudes y concesión de las ayudas.

La evaluación de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Investigación de la UGR, a la que asistirá el Director de la OTRI. Asimismo, cada solicitud irá acompañada por un informe de oportunidad emitido por la OTRI. La Comisión podrá conceder total o parcialmente la ayuda solicitada, en base a los siguientes criterios:

- Beneficios que se espera obtener de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- Adecuación de la actividad propuesta a los objetivos de la línea de actuación en la que se enmarca.
- Adecuación del presupuesto a la actividad propuesta.
- Disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las ayudas se comunicará por escrito al beneficiario e implicará la apertura de crédito en la OTRI por el importe concedido. Será la OTRI el órgano encargado de la gestión de las ayudas, incluyendo la tramitación de las facturas.

5. Condiciones del programa y justificación de las ayudas.

Todo el material impreso, electrónico o inventariable que se elabore con cargo a las ayudas que se concedan dentro de este programa deberá hacer mención expresa a las fuentes de financiación de las que derivan: FEDER, Junta de Andalucía y UGR.

Las ayudas deberán ser justificadas antes del 1 de di-

ciembre de 2003. La justificación consistirá en la presentación de una memoria técnica en la que se describa la actividad realizada, así como el grado de consecución de los objetivos de la misma.

6. Previsión presupuestaria.

El importe comprometido en convenio con la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a este programa, asciende a 100.000 Euros. Este importe se verá incrementado con las aportaciones en forma de cofinanciación por parte de otras empresas e instituciones. En conjunto puede estimarse que el programa movilizará recursos por encima de 220.000 Euros.

7. Líneas de actuación.

Las líneas de actuación susceptibles de ayuda con cargo a este Programa son las siguientes:

Transferencia de recursos humanos especializados a la empresa

Con esta línea de actuación se pretende dotar becas para la realización de una tesis doctoral en líneas de investigación de interés empresarial, sentando las bases para la inserción de doctores en el tejido productivo.

Las solicitudes enmarcadas en esta línea de actuación deberán incluir:

- Compromiso de cofinanciación de la Empresa o Institución interesada que se utilizará como referencia para el Convenio Específico que se suscribirá al efecto.
- Memoria explicativa de la línea de investigación a desarrollar, así como las fases de ejecución.

La duración de las becas será de 1 año, prorrogable hasta un máximo de 4 años. La renovación de la beca requerirá:

- Acuerdo de las partes que suscriben el convenio.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Visto Bueno del Vicerrector de Investigación y la Empresa que cofinancia la beca al informe confidencial que deberá remitir el tutor con un mes de antelación a la finalización del periodo de disfrute. Este informe detallará la investigación realizada y los resultados obtenidos.

La cofinanciación de la beca por parte de la empresa se establece en un mínimo del 50% del importe bruto de la misma. En cualquier caso, la aportación máxima de este programa se establece en 390 • mensuales brutos.

Las condiciones particulares de cada beca dentro de este programa se establecerán en el Convenio Específico que se suscribirá una vez concedida la ayuda solicitada.

Visitas a empresas e instituciones de I+D+I nacionales e internacionales y organización de reuniones sectoriales

Esta línea de actuación tiene como objetivo principal facilitar el contacto entre investigadores de la UGR y de Empresas e Instituciones de I+D+i no universitarias de ámbito nacional e internacional que puedan propiciar la transferencia de resultados de investigación. Para ello, se dotarán ayudas en dos modalidades:

- Visitas a Empresas e Instituciones de I+D+I de ámbito nacional o internacional a través de las cuales los investigadores puedan presentar su oferta científica y tecno-

lógica, así como la participación en foros y ferias tecnológicos.

- Organización de mesas de transferencia, jornadas y reuniones temáticas que faciliten la transferencia de resultados de investigación.

Las solicitudes deberán incluir memoria técnica en la que se indicará:

- Experiencia previa del solicitante en actividades de esta naturaleza.
- Objetivos de la actividad propuesta.
- Presupuesto detallado.

Las ayudas que se concedan dentro de esta línea de actuación podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Viajes, alojamiento y dietas.
- Gastos derivados de la organización de jornadas o reuniones sectoriales (alquiler de locales, equipos, publicidad, etc).

Protección y comercialización de resultados de investigación

El objetivo de esta línea de actuación es fomentar la protección de resultados de investigación mediante ayudas para financiar la búsqueda de empresas licenciatarias, la fabricación de prototipos y la presentación y promoción de la tecnología patentada en foros especializados.

Cada solicitud contendrá una breve memoria explicativa del potencial de comercialización de la patente o modelo de utilidad, así como un presupuesto detallado de gastos. En el caso de que se solicite ayuda para la realización de un prototipo, se deberá adjuntar, además, factura pro-forma.

Los prototipos realizados con cargo a este programa quedarán inventariados en la UGR y su centro de destino será la OTRI.

Las ayudas concedidas se podrán aplicar a los siguientes conceptos:

- Gastos de viaje, alojamiento y dietas.
- Servicios externos (en el caso de fabricación de prototipos).
- Gastos derivados de la gestión, tramitación y comercialización de las patentes o modelos de utilidad.

Constitución de empresas de base tecnológica

El objeto de esta línea de actuación es promover la creación de empresas de base tecnológica y spin-offs a partir de resultados de investigación. Para ello, se pone a disposición de la comunidad científica de la UGR un medio de financiación de las primeras etapas que conducen a la constitución de una empresa de estas características.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria técnica que describa la idea de empresa justificada en base a los resultados de investigación que dan lugar a la misma y el presupuesto detallado. Se atenderá principalmente a la calidad de la investigación técnica desarrollada por el solicitante, viabilidad técnica del proyecto presentado y potencial de implantación en el mercado.

Los gastos elegibles dentro de esta línea de actuación podrán ser:

- a) Elaboración del plan de empresa.
- b) Estudios de mercado.
- c) Creación de imagen corporativa de la empresa.

d) Gastos derivados de los trámites necesarios para la creación de la empresa.

e) Alquiler de locales.

f) Adquisición de material.

En ningún caso, se podrán invertir las ayudas concedidas como capital social de la empresa.

Difusión de la oferta científica y tecnológica de la ugr

Esta línea de actuación se establece como complemento a las anteriores con el objetivo de facilitar la elaboración de material de difusión de resultados de investigación y de servicios especializados de Grupos de Investigación, Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de la UGR orientado a Empresas e Instituciones de I+D+i.

Cada solicitud deberá ir acompañada de presupuesto detallado por partidas y memoria justificativa en la que se indique el potencial de transferencia de resultados de investigación del solicitante en base a su currículo investigador y la experiencia previa.

Las ayudas aprobadas dentro de este programa nunca excederán el 75% del coste total de la actividad propuesta, que deberá ser cofinanciada, al menos en un 25% por algún departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier institución.

Se podrán destinar las ayudas recibidas a:

- Edición de páginas Web.
- Edición de memorias de investigación y catálogos de oferta científica y tecnológica en formato papel o electrónico.
- Dípticos y trípticos de presentación de los resultados de investigación del solicitante.
- Cualquier otra gasto de difusión acorde con esta línea de actuación.